3532 (XXX). Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre: financiación de la ayuda de emergencia para el socorro y de las actividades de cooperación técnica

La Asamblea General,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la financiación de la ayuda de emergencia para el socorro y de las actividades de cooperación técnica<sup>57</sup> y del informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto58,

- 1. Decide establecer dos nuevas subcuentas dentro del fondo fiduciario voluntario creado en cumplimiento de la resolución 3243 (XXIX) de 29 de noviembre de 1974 de la Asamblea General, relativa al fortalecimiento de la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre, que tendrán como objetivo para el bienio 1976-1977 las cifras respectivas siguientes:
- a) 400.000 dólares destinados a aumentar los fondos disponibles dentro del presupuesto ordinario para ayuda de emergencia;
- b) 600.000 dólares destinados a gastos del programa de asistencia técnica en la prestación de ayuda a los gobiernos para la prevención de desastres y la planificación para casos de desastre;
- 2. Autoriza al Secretario General a que, con sujeción a la disponibilidad de los fondos voluntarios antes mencionados, aumente progresivamente hasta un máximo de 30.000 dólares la cuantía de la ayuda de emergencia por país para cada desastre;
- 3. Pide al Secretario General que informe anualmente a la Asamblea General sobre la situación del fondo fiduciario.

2444a. sesión plenaria 17 de diciembre de 1975

## 3533 (XXX). Cálculos revisados para la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial

La Asamblea General,

Reafirmando su resolución 3362 (S-VII) de 16 de septiembre de 1975, en la que hizo suyos la Declaración y el Plan de Acción de Lima en materia de desarrollo industrial y cooperación 50,

Reconociendo la trascendencia e importancia fundamentales que tienen la Declaración y el Plan de Acción de Lima para la industrialización de los países en desarrollo,

Tomando nota con pesar de que los cálculos revisados correspondientes a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, presentados por el Secretario General<sup>60</sup>, no proporcionan información suficiente sobre la relación entre los recursos que en ellos se solicitan y los programas derivados de la Declaración y del Plan de Acción de Lima,

57 A/C.5/1688 y Corr.1.
58 Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo período de sesiones, Suplemento No. 8A (A/10008/Add.1-28), documento A/10008/Add.5.
50 Aprobados por la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial en su Segunda Conferencia General, celebrada en Lima del 12 al 26 de marzo de 1975 (véase A/10112; cap. IV).
60 A/C.5/1715/Rev.1.

- 1. Acepta las recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>61</sup> relativas a los cálculos revisados presentados por el Secretario General<sup>60</sup>;
- 2. Pide al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su trigésimo primer período de sesiones, los cálculos revisados correspondientes a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, teniendo plenamente en cuenta todos los elementos de la Declaración y del Plan de Acción de Lima en materia de desarrollo industrial y cooperación e indicando claramente las necesidades resultantes de los programas y los recursos conexos.

2444a. sesión plenaria 17 de diciembre de 1975

## 3534 (XXX). Presentación del presupuesto por programas de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Deseosa de mejorar la presentación del presupuesto por programas de las Naciones Unidas para utilizar de la mejor manera posible los recursos financieros disponibles y establecer una base más sólida de comparación y una justificación bien fundada para proponer posibles aumentos de esos recursos, y con objeto de encontrar los medios presupuestarios para financiar los programas nuevos utilizando los recursos liberados,

- 1. Pide al Secretario General que presente a la Asamblea General en su trigésimo primer período de sesiones, por conducto de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, información que incluya la autorización y los créditos presupuestarios pertinentes para los programas, proyectos o actividades de las Naciones Unidas que ya están terminados, por terminarse, o que los órganos intergubernamentales adecuados, en especial al examinar el plan de mediano plazo, hayan considerado anticuados, de utilidad marginal o ineficaces;
- 2. Pide además al Secretario General que incluya en esa información ejemplos concretos de medidas adoptadas para, entre otras cosas, reorganizar, combinar o eliminar dependencias de la Secretaría que se hubieran creado para los mencionados programas, proyectos o actividades;
- 3. Decide tener en cuenta esa información al examinar el plan de mediano plazo para el período 1978-1981 en su trigésimo primer período de sesiones;
- 4. Decide también incluir en futuros presupuestos por programas de las Naciones Unidas información relativa a la duración prevista de todos los programas, proyectos o actividades nuevos;
- 5. Decide además incluir en los informes sobre la ejecución de los presupuestos por programas de las Naciones Unidas información sobre el personal y los recursos liberados como resultado, entre otras cosas, de la finalización, reducción, reorganización, combinación o eliminación de los programas, proyectos o actividades de las Naciones Unidas.

2444a. sesión plenaria 17 de diciembre de 1975

<sup>61</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo período de sesiones, Suplemento No. 8A (A/10008/Add.1-28), documento A/10008/Add.26.